ADDENDA 2

"SERVICIO SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO"

Se realizan las siguientes modificaciones a las bases del llamado:

- ✓ Las consultas serán recibidas hasta las **12:00 hs**. del **17/10/12.**
- ✓ Las Ofertas serán recibidas hasta las **11:00 hs.** del día **24/10/12** en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, Planta Baja.
- ✓ El Acto Público de Apertura de las Ofertas se realizará en forma inmediata una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, en el mismo lugar señalado precedentemente, ante la presencia de las autoridades de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección Nacional de Aduanas.

Los puntos expresamente citados quedan redactados en los siguientes términos:

1. Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud, para funcionar en los ramos de: a) Prestación de Servicios Médicos, con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años; b) Prestación de Servicios Odontológicos, con una antigüedad mínima de 3 (tres) años.

2. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de prestación de servicios médicos y/o odontológicos (en carácter de prepagas), por montos o volúmenes equivalentes al 60% del monto total ofertado de los tres (3) últimos años (2009, 2010, 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

3. **BENEFICIARIOS:** Funcionario/a de la Dirección Nacional de Aduanas.

- 1051 funcionarios
- 760 cónyuges (aproximadamente)
- 1.550 hijos (aproximadamente)

Titular casado: su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos, hijos de su cónyuge hasta los 21 años de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular.

Titular soltero: sus padres e hijos hasta los 21 años de edad.-

ADHERENTES (hasta un máximo de cuatro personas por titular)
En casos de adherentes, el pago por su cobertura correrá por cuenta exclusiva del beneficio titular, cuyo monto máximo deberá ser conforme al siguiente detalle:

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

1. PADRES DE TITULARES CASADOS, HIJOS MAYORES DE EDAD Y HERMANOS:

a) Padres de Titulares, con prima del 20% (veinte por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.

b) Hijos mayores de edad y hermanos hasta 50 años de edad, con prima del 30% (treinta por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.

c) Hijos mayores de edad y hermanos de 51 años en adelante, con prima del 35% (treinta y cinco por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.

2. DEMAS ADHERENTES QUE EL BENEFICIARIO QUISIERA INCORPORAR

a) Hasta 50 años de edad, con prima del 40% (cuarenta por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.

b) De 51 años a 70 años de edad, con prima del 45% (cuarenta y cinco por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.

c) De 71 años en adelante, con prima del 50% (cuarenta y cinco por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.

La fecha tope para la incorporación de los adherentes es de 90 (noventa) días calendario, contados desde la firma del Contrato. Una vez incorporados los adherentes, deberán permanecer por todo el periodo del contrato. No regirá el presente plazo, para los casos de nombramiento de personal o traslados definitivos, realizados dentro del marco de movilidad laboral en la función pública, dispuesto en la Ley Nº 1626/2000, donde el plazo de incorporación de los adherentes (90 días), se computará a partir del día siguiente de la fecha del acto administrativo de nombramiento o traslado definitivo del personal.

4. **HONORARIOS PROFESIONALES:**

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones, estudios, procedimientos de diagnóstico, procedimientos terapéuticos y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales. Conforme al siguiente listado:

Alergiología + Test alérgicos
Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo y una inmunohistoquímica)
Anestesiología
Cardiología clínica
Cateterismo cardíaco.
Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)
Cirugía plástica reparadora (no estética)
Cirugía video laparoscopia
Clínica Geriátrica
Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.
Dermatología
Dietología - Nutrición (Incluye Consultas y tratamiento o dieta, ya sea con fines estéticos o médicos)

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Endocrinología
Fisioterapias en general
Flebología
Gastroenterología y Proctología
Ginecología y Obstetricia
Hematología
Hemoterapia (transfusiones) incluye serología y perfil inmunohematológico.
Infectología
Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones (vacunas sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el M.S.P. B.S.)
Mastología
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Monitoreo fetal
Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar)
Neumología
Neurológica clínica y cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna
Odontología
Oftalmología: clínica, cirugías, estudios, tratamientos, facoemulsificación incluyendo catarata intra o extra capsular, con implante de lente intraocular, incluyendo la sustancia viscolástica. Láser: Tratamiento y cirugías con láser incluyendo uso de equipos, a excepción de las consideradas estéticas.
Oncología (Cirugía y Quimioterapia)
Otorrinolaringología
Pediatría y Neonatología. Tendrán cobertura aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación.
Psicología clínica y laboral
Psiquiatría, consultorio
Radiología
Reumatología
Toxicología
Traumatología y Ortopedia, cirugías artroscópicas
Urología

El beneficiario, su grupo familiar y/o adherente, podrán consultar con un profesional que no se encuentre en el plantel de médicos del contratista y sanatorios habilitados, hasta 1 (UNA) consulta por mes o hasta un máximo de 10 (diez) consultas al año, y la cobertura se realizara por el sistema de reembolsos hasta la suma de guaraníes ciento cincuenta mil (G. 150.000), por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará en un plazo máximo de (15) quince días posteriores a la solicitud de reembolso.

5. **Se deja sin efecto el siguiente texto:** "Observaciones: en los casos que surgieran controversias relacionadas con la cobertura, se aplicara siempre lo más favorable al beneficiario".

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

6. Maternidad la cobertura se dará solamente para el titular o cónyuge.

7. COBERTURA EN EL EXTERIOR: Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, durante el traslado y la estadía en el exterior al titular y sus acompañantes beneficiarios. Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad. (presentar contrato vigente, para la cobertura solicitada.)

8. Fisioterapias en general, hasta 20 (veinte) sesiones por beneficiario por evento debidamente diagnosticado.

9. **TERAPIA INTENSIVA: (adultos y niños)**

Tiempo de internación por un periodo mínimo de 30 (treinta) días por cada evento y sin límites de eventos al año. Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes)

Cobertura de medicamentos y descartables hasta G. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones). En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar, es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente.

10. Se aclara expresamente, que los procedimientos denominados corona, incrustaciones y pernos, cualquiera sea su material, cuentan con cobertura del 100%.

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

11. **FORMULARIO CARTA COMPROMISO**

Asunción, de octubre de 2012

Señores
Dirección Nacional de Aduanas

Por la presente y a solicitud de _ _ _ _ _ _ _ _ _ _, comprometo, en mi carácter de Prestador como Medico en la especialidad de _ _ _ _ _ _ _ _ _ _, si fueran requeridos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones para el Servicio de Seguro Medico y/o Odontológico para Funcionarios de Aduanas en caso de adjudicación.

Firma y Sello

LIC. ROBERTO CAÑIZA MELGAREJO
COORDINADOR GRAL. DE LA U.O.C